

204/2023/164

Por el Director General de Contratación y Servicios se remite a esta Asesoría Jurídica la propuesta de modificación de los siguientes **MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DECLARADOS DE GENERAL APLICACIÓN (en adelante PCAP) AL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y MODELOS DE PCAP QUE HAN DE REGIR LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU:**

1. PCAP del contrato de servicios:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
 - Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
 - Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.
2. PCAP del contrato de suministro:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
 - Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
 - Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.
3. PCAP del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía:
 - Procedimiento abierto sin lotes.
4. PCAP del acuerdo marco de servicios concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
5. PCAP del acuerdo marco de suministros concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

Con fecha 9 de mayo de 2023 ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (en adelante, Ley 11/2023), que modifica en su disposición final séptima la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Concretamente, dicha disposición final modifica el artículo 71.1.b) relativo a las prohibiciones de contratar y 103 apartados 2 y 5 de la misma referidos a la revisión de precios.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/05/2023 18:27:07
CSV : 1UURAPFN5JT2JVVA



La propuesta de modificación tiene por objeto la adaptación de los indicados modelos de PCAP a la nueva redacción del artículo 103.2 de la LCSP, según el cual:

“(…), previa justificación en el expediente, podrá admitirse la revisión de precios en los contratos que no sean de obras, de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto. En estos casos la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. El pliego deberá indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios. No será exigible para la inclusión en los pliegos de la fórmula de revisión a aplicar al precio del contrato la emisión de informe por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado”.

Por otra parte, las modificaciones operadas en el artículo 17.1.b) y 103.5 del mismo cuerpo legal, no requieren de modificación de los modelos de PCAP, tal y como se explica en la propuesta de modificación.

Sentado lo anterior, tras el examen del contenido de dicha modificación, en conexión con la legislación aplicable, **se informa favorablemente** la modificación propuesta tanto de los modelos de pliegos de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos como de los modelos de PCAP que han de regir los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El presente informe se emite de conformidad con el Art.122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en conexión con el punto 8º de la Disposición Adicional Tercera de la misma, así como con el Art. 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 12.3 c) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 13 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/05/2023 18:27:07
CSV : 1UURAPFN5JT2JVVA

